

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 3

32.3

Fusagasugá, 2024- 11- 05.

Doctora
KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA
 Jefe Oficina de Compras
 Universidad de Cundinamarca
 Bogotá D.C.

Asunto y/o Ref: Respuesta observaciones del proceso de Evaluación de requisitos que otorgan puntaje de la Invitación No. 036 de 2024 cuyo objeto es **ADQUIRIR SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

Cordial saludo.

Por medio del presente, se da respuesta a las observaciones realizadas dentro del proceso de Evaluación de requisitos que otorgan puntaje de la Invitación *No. 036 de 2024* cuyo objeto es **ADQUIRIR SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.** A continuación, se presentan las respuestas a las observaciones recibidas:

1. DICY COMERCE

Por medio de la presente nos permitimos a hacer evaluaciones en cuanto se refiere a la Garantía adicional.

Para la gran mayoría de proponentes nos encontramos en desventaja en cuanto se refería el puntaje de garantía adicional ofrecida por cada uno de los proponentes ya que es ilógico que se ofrezcan una garantía superior a los 5 años ya que las aseguradas **no amparan garantías de estabilidad ni de calidad superior a 5 años, inclusive es difícil que otorguen este tiempo de los 5 años.**

Por lo tanto solicitamos a la entidad que el proponente que se gane esta invitación se le exija que cumpla con el amparo ofrecido de calidad y o garantía mediante una póliza y que la aseguradora en realidad le otorgue tal garantía y que esta sea otorgada por el periodo ofrecido y que esto no sea solo una certificación de papel para obtener dicho puntaje.

Pedimos a la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA se asegure antes de adjudicar si en realidad los oferentes que ofrecieron más de 5 años pueden garantizar y avalar mediante una aseguradora este periodo de garantía, ya que nuestra empresa antes de ofrecer dicha garantía hizo la tarea de averiguar ante las aseguradoras el tiempo máximo que se podía ofrecer de garantía en el sector del Mobiliario y en esta caso acobija el objeto de la presente invitación.

Las aseguradoras son claras que el tiempo máximo que se puede ofrecer para otorgar garantía en el sector del mobiliario es un periodo de 5 años ya que para ellos este sector es de alto riesgo, solicitamos a la entidad en este caso la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA se asegure que en realidad el oferente adjudicatario cumpla con la garantía otorgada en su propuesta y sobre todo se asegure si en realidad las aseguradoras otorgan dichas garantías superiores a 5 años recalamos en el sector del mobiliario.

Dentro de los términos de referencia la entidad es clara en la NOTA No 1 Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora el contrato como una obligación del contratista

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 3

Pedimos a la entidad tener en cuenta esta observación y para que este proceso sea más transparente la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA se asegure antes de adjudicar este contrato que el ganador en verdad cumpla con la garantía otorgada y como mencionamos anteriormente que no sea solo una certificación de papel ya que dentro del gran trayecto, experiencia y conocimiento de mi empresa la vida útil de estas sillas y que se puede garantizar por medio de una aseguradora es de 5 años y que no ponga en riesgo la ejecución del contrato ofreciendo una garantía que no puede garantizar por medio de una aseguradora establecida en Colombia.

De igual manera solicitamos se publiquen las ofertas ya que no se pueden en realidad hacer observaciones a la documentación presentada por cada uno de los proponentes o al menos solicitamos se publiquen los documentos que otorgan puntaje.

Respuesta:

La Universidad de Cundinamarca se permite informar que, en referencia a la Evaluación Técnica Adicional, La garantía adicional otorgada por los proponentes es evaluada como parte del proceso de puntuación, de acuerdo con los criterios estipulados, y se considera un compromiso vinculante en caso de adjudicación. El oferente adjudicatario será responsable de cumplir con la garantía ofrecida en su propuesta.

El puntaje por garantías adicionales se otorga de acuerdo con lo especificado en los términos de referencia, que estipulan claramente que el ofrecimiento de una garantía técnica adicional, mayor a un mes, es evaluable. La norma permite a los proponentes ofrecer tiempos de garantía adicionales para obtener puntuación, y si son adjudicatarios, este compromiso se incorpora como se establece claramente, como una obligación contractual.

Ahora bien, en referencia a la publicación de las ofertas, la Universidad de Cundinamarca, en los términos de referencia establece una instancia dentro del numeral 1.14 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, en su inciso **Solicitud acceso virtual a la información** para que los proponentes interesados puedan acceder a las ofertas en las fechas establecidas.

Teniendo en cuenta lo anterior se da aclaración a la observación presentada por el proponente.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3

2. ERGO & HEALTH S.A.S.

Por medio de la presente queremos hacer la observación a la evaluación del puntaje por experiencia:

No entendemos porque no nos asignaron los 200 punto teniendo en cuenta que las certificaciones comerciales superan tres veces el monto a la licitación 036.

Cabe aclarar que la certificación de la empresa SUTHERLAND cuenta con tres contratos por lo que se requiere que se tenga en cuenta para el puntaje adicional.

Agradecemos se revise esta evaluación.

Respuesta:

El proponente Ergo & Health SAS no adjuntó la documentación necesaria para ser evaluada en el criterio de Evaluación Técnica Adicional dentro del plazo establecido en los términos de la invitación como presentación de la Oferta, tal como lo menciona su numeral 1.14 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN. Es importante señalar que, de acuerdo con la normativa aplicable y las condiciones de la invitación, los documentos requeridos para obtener puntuación adicional no son subsanables. Esto significa que, una vez vencido el plazo de presentación de la propuesta inicial, no se permite la entrega posterior de documentos para acreditar puntajes adicionales.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA RAMÍREZ SUAZA

Jefe Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

Transcriptor: Yeison Andres Avila
Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales